



Consejo de Ministros

La Fábrica de Moneda y Timbre asumirá los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada

- Realizará las notificaciones electrónicas del Ministerio de Hacienda y los demás Organismos de la Administración General del Estado que lo soliciten

26 de Junio de 2015.- El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a suscribir una encomienda marco de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de dirección electrónica habilitada que garantiza el mantenimiento del servicio que ya se venía prestando, y la mejora de su calidad y facilidad de uso.

La nueva encomienda determina las obligaciones por las que ha de regirse la práctica de las notificaciones y comunicaciones de actos y resoluciones administrativas por medios electrónicos por parte de la Administración.

Se propone, con el objetivo de reducir costes y agilizar la tramitación, extender gradualmente y de forma voluntaria la notificación electrónica en todos los centros de la Administración General del Estado, utilizando a tal efecto la dirección electrónica habilitada, proyecto que coordina e impulsa la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, titular del servicio.

Descripción del sistema

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

El sistema de notificaciones electrónicas, a través de la dirección electrónica habilitada, permite sustituir las comunicaciones y notificaciones postales que emiten las Administraciones Públicas hacia los ciudadanos, por su equivalente electrónico.

Se da, así, cumplimiento al derecho del ciudadano a elegir el medio de relacionarse con las Administraciones Públicas. La emisión de una notificación electrónica viene acompañada de un aviso al ciudadano (por correo electrónico y por mensaje SMS) de que la tiene a su disposición. El ciudadano, previa identificación electrónica, podrá entonces acceder a su contenido en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, queda entonces registrado electrónicamente el acuse de recibo de la notificación.

Comisión de Seguimiento

Para el cumplimiento de la Encomienda se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros designados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a propuesta de la citada Dirección General y por otros tres miembros designados por la Fábrica Nacional de la Moneda.

La Encomienda tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogándose sucesivamente por periodos bianuales, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere.

La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre facturará mensualmente a cada uno de los Ministerios y Organismos Públicos que hubieren firmado el documento de adhesión, la cantidad correspondiente a las notificaciones y comunicaciones efectuadas en ese periodo.